

ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA EN BASAURI,

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego consiste en la contratación de los trabajos que precisa el Ayuntamiento de Basauri para la organización y desarrollo de dos campañas dirigidas a impulsar el consumo en los comercios y hostelería de Basauri y sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener el comercio de proximidad, el comercio local, promocionando a Basauri como un lugar ideal para el ocio y el consumo.

Los trabajos abarcan la gestión y organización de los diferentes aspectos tanto técnicos como humanos, para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

2.- DIVISION EN LOTES

Lote 1.- Organización y desarrollo de una nueva edición de la campaña HELMUGA BASAURI PINTXO FESTA

Lote 2.- Prestación integral de la realización de una CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN del comercio local en el municipio de basauri “Yo compro local”

LOTE 1.- HELMUGA BASAURI PINTXO FESTA

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Basauri a través de su departamento de Comercio, lleva desarrollando desde hace unos años la campaña HELMUGA BASAURI PINTXO FESTA, por lo que se ha convertido en un evento importante dentro de la agenda de actividades municipales. A lo largo de estos años este proyecto ha adquirido gran aceptación y la participación de establecimientos y ciudadanía se ha ido incrementando. Se trata de una serie de actuaciones de fomento y apoyo al sector comercial y hostelero que tiene como objetivos principales:

- Apoyar al sector comercial y hostelero.
- Promocionar Basauri como espacio central y líder comarcal en servicios de comercio y hostelería para el ocio y consumo familiar.
- Atraer al público consumidor del Bilbao metropolitano hacia Basauri por medio de una actividad promocional no competitiva, incentivando el consumo en general.
- Impulsar la tradición local del “pintxo”.

Como en otras ediciones, se pretende utilizar el sector hostelero y su oferta de pintxos como eje central de soporte participativo, ya que se trata de una fórmula que en las ediciones anteriores ha obtenido una gran respuesta tanto entre los establecimientos participantes como entre el público en general a través de HELMUGA BASAURI PINTXO FESTA.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos que precisa el Ayuntamiento de Basauri para la organización y desarrollo de una nueva edición de la campaña HELMUGA BASAURI PINTXO FESTA.

Los trabajos abarcan la gestión y organización de los diferentes aspectos tanto técnicos como humanos, para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato.

Consistirá en la puesta en marcha y gestión de diversas acciones coordinadas bajo un plan de publicidad, comunicación y promoción, y actividades de animación social y comercial, diseñadas para apoyar el sector hostelero y comercial. Se trata de una actividad abierta a todos los establecimientos de Basauri, promocionando a Basauri como un lugar ideal para el ocio y el consumo durante el desarrollo de la campaña. La campaña tiene su propia imagen gráfica, que deberá constar en toda la documentación y materiales.

3.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un año desde su formalización.

Se llevará a cabo durante dos fines de semana (de viernes a domingo incluidos) a mediados del mes de noviembre. No obstante las fechas se concretarán con suficiente antelación por los responsables municipales adaptándose al resto de eventos culturales y deportivos que tengan lugar en el municipio.

Se prevé la posibilidad de 1 prórroga de 1 año de duración.

4.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Realización de actividades de promoción de la hostelería y el comercio a través de diversas acciones coordinadas bajo un plan de publicidad, comunicación y animación social y comercial, que deberá comprender:

a) Proceso de información, captación e inscripción de los establecimientos hosteleros.

Se deberá llevar a cabo una captación personalizada y directa con todos los establecimientos hosteleros del municipio informándoles y proporcionándoles la documentación e información necesaria sobre la campaña.

Se gestionará la inscripción individual por cada uno de los establecimientos interesados en participar en la campaña, confirmando su compromiso.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar una acción de mailing dirigida a los establecimientos comerciales del municipio y realizar el reparto presencial de la documentación informativa en papel a pie de calle. Se estima un máximo de 200 impresiones. El diseño del mail se remitirá al Área de Comercio desde donde se enviarán a los comercios.

b) Edición, impresión y distribución de la guía Helmuga Basauri Pintxo Festa.

En la guía deberán figurar todos los establecimientos inscritos que deseen participar con su oferta de pintxos.

Para la edición de la guía, se recogerán los datos necesarios de los establecimientos y se procederá a su diseño, maquetación fotografía e impresión de la guía tanto on line como off line.

Deben editarse y repartirse, en euskera y castellano, como mínimo 8.000 ejemplares de la guía, que contendrá información como: locales participantes, mapa de Basauri con la ubicación de los participantes, agenda cultural, deportiva y de ocio de la localidad durante el periodo de duración de la campaña

Esta guía se distribuirá en los establecimientos hosteleros participantes entre los que se repartirá también material publicitario que les distinga como participantes.

Se procederá también a su distribución en las casas de cultura.

c) Gestión del concurso Pintxo Helmuga Basauri.

Entre los participantes se llevará a cabo un concurso de pintxos. Cada establecimiento participante deberá seleccionar un pintxo para el concurso (ya existente o de nueva creación) que necesariamente deberá llevar al menos uno de los ingredientes de temporada que se especificarán en las bases que debe redactar la empresa adjudicataria, en coordinación con el departamento de Comercio.

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión completa del concurso:

- contacto con establecimientos,
- elaboración de las bases del concurso de acuerdo con las directrices que se marquen desde el departamento de Comercio,
- elección del Jurado, que deberá estar compuesto por personas de ambos sexos relacionadas con diferentes ámbitos del municipio,
- del proceso y mecánica para la elección del pintxo,
- de los premios a otorgar en cada categoría establecida: que deberá constar de un trofeo de madera en forma de estrella en la que irá grabado la categoría del premio y de un premio/vale para canjear en los establecimientos del municipio

d) Gestión de la votación popular: se realizará un sorteo entre todas las personas que hayan votado por su pincho favorito (mediante el sistema de papeletas) y que tengan en su papeleta el sello de 5 establecimientos participantes

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión completa de la votación popular y de los premios: edición y distribución de las papeletas, material necesario para la realización y gestión de la votación popular y su sorteo, así como de la gestión de los premios.

El Ayuntamiento proporcionará un sello a cada establecimiento participantes para sellar las papeletas.

e) Animación callejera los dos fines de semana en todas las zonas comerciales y hosteleras de Basauri en las que existan establecimientos participantes.

Como complemento a las actividades descritas, se desarrollarán diversas actividades de animación callejera durante los dos fines de semana, con el objetivo de generar atracción hacia las zonas de interés hostelero y comercial. Los lugares y participantes en estas actividades estarán identificados con la imagen de HELMUGA BASAURI PINTXO FESTA, para unificar las acciones y darle sentido y coherencia al proyecto. Todos los gastos derivados de la contratación de dichas actividades y actuaciones, así como de las infraestructuras necesarias para ello correrán por cuenta del adjudicatario. Deberán detallar y describir las actividades y la posible ubicación de las mismas.

f) Estrategia de comunicación.

Realización de un plan de difusión y publicidad específico aplicado al evento objeto del contrato, debiéndose incluir en toda la campaña y en los elementos y difusión escrita que se haga del evento, el logo del Ayuntamiento de Basauri y la imagen corporativa ya existente que ha identificado el proyecto desde el inicio de su puesta en marcha.

5.- OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIO

- El contratista está obligado a planificar todas las acciones previstas para la ejecución del contrato, presentando un calendario de trabajo. Deberá llevar a cabo la gestión y organización del servicio de acuerdo con las bases y prescripciones establecidas.

- El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones. A tal fin, debe aportar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000,00 euros previamente a la firma del contrato y presentar recibo del pago del mismo

- La empresa adjudicataria deberá disponer de personal y elementos materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, llevando a cabo en tiempo y forma los servicios a prestar. Designará una persona para la dirección del proyecto que ejercerá de coordinadora con los responsables municipales.

- A la finalización de la campaña, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar en el departamento de Comercio un Informe-Memoria de valoración detallada de los trabajos realizados, que deberá incluir la metodología desarrollada, la gestión del concurso, ejemplos de cada uno de los soportes e impresiones, el coste y todos aquellos aspectos que sean relevantes.

- En el desarrollo de las actuaciones de animación se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora del espacio público y en todo caso a lo dispuesto en el Decreto 17/2019 de 5 de febrero, reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos públicos y actividades recreativas

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa lingüística municipal y los criterios de uso de la lengua establecidos por la misma. En particular, deberá dotar a los puestos de trabajo con contacto con la ciudadanía, de personal con capacitación lingüística en las dos lenguas oficiales
La lengua a utilizar con la ciudadanía, será la que éste/a elija en cada caso.

- Confidencialidad y datos de carácter personal: La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias y beneficiarias del servicio cuya prestación se contrata.

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Difusión y promoción de la campaña en colaboración con la empresa adjudicataria
- Facilitar la imagen corporativa de la campaña
- Supervisión de toda la documentación y contenidos del programa
- Se compromete a asumir la representación pública del programa por tratarse de una actividad municipal.
- Por último, el Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar cuantas investigaciones y/o comprobaciones estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria.

LOTE 2.- PRESTACIÓN INTEGRAL DE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE BASAURI “YO COMPRO LOCAL”

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos que precisa el Ayuntamiento de Basauri para la organización y desarrollo de una campaña dirigida a impulsar el consumo en los comercios de Basauri, mediante actividades dirigidas a fomentar el comercio y sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener el comercio de proximidad, el comercio local.

Se pretende premiar a las personas compradoras en los comercios de Basauri dentro del periodo de campaña, con premios diversos y de entrega inmediata.

La campaña tiene su propia imagen gráfica, que deberá constar en toda la documentación y materiales.

2.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato es de un año, que se llevará a cabo a mediados de diciembre 2026, con una duración de dos semanas. No obstante, las fechas exactas se concretarán con el Ayuntamiento con la antelación suficiente, adaptándose al resto de eventos que tengan lugar en el municipio.

Se prevé posibilidad de 1 prórroga de 1 año de duración.

3.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A) **Gestión íntegra de la campaña “Yo compro local”**: propuesta y realización de diferentes acciones a desarrollar dentro de la campaña de promoción del comercio local, para fomentar el consumo en los comercios del municipio

La finalidad es premiar a todas aquellas personas que realicen sus compras en cualquier establecimiento de Basauri durante el periodo en vigor de la campaña. Deberán entregarse diferentes tipos de premios.

- La empresa se encargará de la gestión completa de las actividades/acciones propuestas, de acuerdo con las directrices que se marquen desde el departamento de

Comercio, incluyendo todo tipo de material (tanto gráfico como de soporte, premios...) necesario.

- La empresa adjudicataria se encargará de la elaboración de las bases, si fuese necesario, de acuerdo con las directrices que se marquen desde el departamento de Comercio

- Durante el año 2026 se continuará con la "Ruleta de la Suerte" actividad promocional iniciada en 2023 que se pretende mantener en el tiempo de forma estable, dada la gran aceptación obtenida.

La ruleta, combina tanto premiar las compras realizadas en Basauri como la diversión. La mecánica para poder conseguir un premio debe ser sencilla y con premios directos. Por ello, uno de los factores que resultan determinantes a la hora de conseguir mayor participación es escoger premios atractivos y establecer una mecánica sencilla.

- Anualmente y siempre con la suficiente antelación y de acuerdo con el departamento de Comercio del Ayuntamiento, se podrán introducir modificaciones, dentro del presupuesto, en relación a las actividades, acciones y formas de entrega de los premios, pudiendo ser sustituido el sistema de la ruleta por otro tipo de evento/actividad.

- Durante los años de vigencia del contrato, los premios deberán de ser diferentes y acordados previamente con el Ayuntamiento.

B) Estrategia de comunicación: deberá incluir un plan de difusión y publicidad específico aplicado al evento objeto del contrato.

Además, en toda la documentación, medios de difusión escrita que se haga del evento y en todos los premios, deberá incorporarse el logo del Ayuntamiento de Basauri y la imagen de la campaña.

5.- OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIO

- El contratista está obligado a planificar todas las acciones previstas para la ejecución del contrato, presentando un calendario de trabajo. Deberá llevar a cabo la gestión y organización del servicio de acuerdo con las bases y prescripciones establecidas.

- El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones. A tal fin, debe aportar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000,00 euros previamente a la firma del contrato y presentar recibo del pago del mismo.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de personal y elementos materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, llevando a cabo en tiempo y forma los servicios a prestar. Designará un director de proyecto que ejercerá de coordinador con los responsables municipales.

- A la finalización de la campaña, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar en el departamento de Comercio un Informe-Memoria de valoración detallada de los

trabajos realizados, que deberá incluir la metodología desarrollada, la gestión de la actividad, ejemplos de cada uno de los soportes e impresiones, coste y todos aquellos aspectos que sean relevantes.

- En el desarrollo de las actuaciones de animación se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora del espacio público y en todo caso a lo dispuesto en el Decreto 17/2019 de 5 de febrero, reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos públicos y actividades recreativas

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa lingüística municipal y los criterios de uso de la lengua establecidos por la misma. En particular, deberá dotar a los puestos de trabajo con contacto con la ciudadanía, de personal con capacitación lingüística en las dos lenguas oficiales

La lengua a utilizar con la ciudadanía, será la que éste/a elija en cada caso.

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Difusión y promoción de la campaña en colaboración con la empresa adjudicataria
- Supervisión de toda la documentación y contenidos del programa
- Se compromete a asumir la representación pública del programa por tratarse de una actividad municipal.
- Por último, el Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar cuantas investigaciones y/o comprobaciones estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria.

SANDRA
RUIZ
CUEVAS -
78955980Q

Firmado
digitalmente por
SANDRA RUIZ
CUEVAS -
78955980Q
Fecha: 2026.06.29
10:22:35 +02'00'